

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA “COLIBECAS PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES Y MOCHILAS 2023”

1. INTRODUCCIÓN

El programa “ColiBecas Paquetes de Útiles Escolares y Mochilas 2023” brinda un paquete de útiles escolares y una mochila de forma gratuita a cada estudiante, de forma que puedan contar con estas herramientas necesarias su educación, fortalecer la economía de las familias y evitar la deserción escolar por falta de recursos.

Este programa surge con la idea de que la educación es fundamental para el progreso de la movilidad social, en la búsqueda por un futuro más igualitario y con mejores oportunidades para las y los estudiantes de nivel preescolar y primaria, lo cual, contribuye al acceso equitativo a la educación.

Al invertir recursos económicos a favor de la educación produce resultados favorables para el bienestar de una sociedad, con los que se impacta de manera directa en la economía de las familias, aliviando el gasto que se enfrenta al inicio del ciclo escolar.

Esta es una iniciativa del Gobierno del Estado de Colima que encabeza la **Mtra. Indira Vizcaino Silva**, ejecutado a través de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres. Su fundamento se basa en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, dentro del Eje 1. Bienestar para Todas y Todos. Así mismo, su fin cumple con los ideales del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 “Educación de Calidad” y el 10 “Reducción de las Desigualdades”, de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Las metas específicas de estos ODS en las que este programa contribuye son las siguientes: 4.1 “De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos”, 4.5 “De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad”; y el 4.7 “De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los



conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible". (Naciones Unidas, 2018, pp.27-30)

Además, en las siguientes metas del Objetivo 10: meta 10.2 "De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición". (Naciones Unidas, 2018, pp.47-49)

Por otro lado, Ley General de Desarrollo Social menciona en el artículo 1, fracción I, que se debe: "Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social". De la misma forma, en el artículo 6, dice que: "Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". (Ley General de Desarrollo Social, 2004)

En el ámbito estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, especifica en su artículo 3, cuáles son las premisas de los aspectos de desarrollo social, destacando en las fracciones I y II, las cuales expone lo siguiente: "I.- Satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación, vivienda, medio ambiente sano, trabajo, seguridad social e infraestructura social. (Periódico Oficial "El Estado de Colima", 2008)

Así mismo, busca fortalecer el cumplimiento al Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que manifiesta: "Toda persona tiene derecho a la educación básica, esta será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. (CPEUM, 2017)

Es un programa que tendrá una inversión de recursos estatales para mochilas con útiles escolares de hasta **\$17, 853,390.09** (Diecisiete millones, ochocientos cincuenta y tres mil, trescientos noventa pesos con cuatro centavos 09/100 M.N) para su ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023.



Además, en alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se plasma en el Eje 1 denominado "Bienestar para todas y todos", por una parte, en el apartado de Educación se menciona que: "Colima destaca en materia educativa; por tanto, es prioridad de este gobierno ofertar una educación de calidad como pieza fundamental en el progreso económico y social de nuestro estado. En este contexto, queremos crear un estado más sostenible, con una sociedad más justa e inclusiva". (PED, 2021, p.44).

Por la otra parte, en materia de Desarrollo Social expone que "En términos de desarrollo social es necesario garantizar los derechos humanos con el objetivo de transformar nuestra Colima; una transformación con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, cohesión comunitaria e integración social para que todas y todos los ciudadanos, prioritariamente los que históricamente han estado excluidos del desarrollo, sean personas con plenos derechos"; vinculándose con el objetivo temático de Educación, en la Línea de acción número 2: "Promover que las y los estudiantes no abandonen la escuela por falta de recursos"; y número 10: "Promover, fomentar y garantizar acciones para el mejoramiento de las herramientas para una vida digna de las y los jóvenes del Estado de Colima." (PED, 2021, p.45).

Proyección de las personas beneficiaras

Conforme a la información proporcionada en el presente año 2023 las cuales fueron entregadas por la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno de Colima, así como el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), están operando 645 planteles de educación básica (preescolar y primaria), que son de sostenimiento público con 80,633 alumnos y alumnas.

Las escuelas públicas de educación preescolar cuentan con 17,744 estudiantes, de los cuales 8,875 son niñas y 8,869 son niños; de educación primaria cuentan con 62, 889, de los cuales 30,987 son niñas y 31,902 son niños.



Así mismo, con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social determina que para que una persona se encuentre por encima de la Línea de Pobreza por Ingresos, debe de destinar un gasto mayor mensual para educación, cultura y recreación, a \$266.96 pesos en zona urbana y \$136.27 pesos en zona rural de acuerdo con estimaciones a marzo de 2023, de la canasta no alimentaria (2020).

Además, con datos del *Instituto Nacional de Estadística y Geografía obtenida mediante la (Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares 2020)*, se estima que en Colima del gasto corriente trimestral que realizan las familias, el 7.20% se destina a Educación y Espaciamento, es decir, de los \$ 34,697.00 pesos de gasto corriente trimestral promedio que tienen las familias en Colima, \$ 2,499.00 pesos lo destinan a educación y esparcimiento, pero si lo comparamos con el 2018, la medición inmediata anterior, destinaban \$3,557.00 pesos, es decir 29.8% más que la última medición.

Con lo anterior se puede inferir que el gasto de las familias se ha visto afectado en los últimos años y en el rubro que menos se invierte es en educación y esparcimiento, por lo que es importante fortalecer ese gasto mediante el apoyo a las familias en este rubro.

SIGLAS

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

ENIEGH: Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares.

ICSIC: Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

LDSEC: Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima **SPFyA:** Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. **SEBIINSOM:** Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres. **SEC:** Secretaría de Educación y Cultura.



GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Agenda 2030: Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.

Canasta no alimentaria rural y urbana: conjunto de bienes y servicios no alimentarios cuyo valor monetario son parte de la medición de la Línea de Pobreza por Ingresos, de acuerdo por el tipo de zona urbana o rural.

Carencia por Rezago Educativo: De acuerdo con la Norma de Escolaridad Obligatoria del Estado Mexicano (NEOEM), se considera con carencia por rezago educativo a la población que cumpla los siguientes criterios:

Tiene de 3 a 21 años, no cuenta con la educación obligatoria y no asiste a un centro de educación formal. Tiene 22 años o más, nació a partir del año 1998 y no ha terminado la educación obligatoria (media superior). Tiene 16 años o más, nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberlo cursado (primaria completa). Tiene 16 años o más, nació entre 1982 y 1997 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (secundaria completa).

Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares: Encuesta bianual realizada por el INEGI que proporciona un panorama estadístico del comportamiento de los ingresos y gastos de los hogares en cuanto a monto, procedencia y distribución.

Nivel Educativo Básico: Educación preescolar, primaria y secundaria.

Restricción Presupuestaria: Representa el conjunto de todas las combinaciones posibles de bienes o servicios que, tomando sus precios correspondientes, agotarían exactamente el ingreso del consumidor.

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres es una dependencia del Ejecutivo Estatal, en los términos de los artículos 1, artículo 17, fracción IV; artículo 32, fracción XI y artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, publicada el 09 de octubre del año 2021, en el Periódico Oficial del Estado de

Colima, a través de la Dirección de Bienestar Social, con domicilio en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Segundo Piso, Tercer Anillo Periférico, esq. Libramiento Ejército Mexicano S/N, colonia el Diezmo, C.P. 28010, teléfono: (312) 3162000 Ext. 23102 y 23111 o al correo electrónico: colibecasmochilas@gmail.com

3. OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar en la economía de las familias del Estado de Colima para que las y los estudiantes de niveles de preescolar y primaria inscritos en las escuelas públicas de Colima obtengan un paquete de útiles escolares y una mochila de forma gratuita, con la finalidad de disminuir las desigualdades y puedan contar con las herramientas suficientes para potencializar su educación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir en la economía de las familias con los estudiantes de preescolares y primarias públicas del Estado.
- Proporcionar condiciones de equidad e igualdad entre los estudiantes de preescolares y primarias públicas del Estado.

4. ALCANCE

Al otorgar el apoyo de útiles escolares y mochilas en complemento con lo otros programas de apoyo a la educación tanto del Gobierno del Estado de Colima como del Gobierno de México, se contribuye a la economía de las familias, se fomentan los principios de igualdad y no discriminación, justicia social, identidad o pertenencia y se evita la deserción escolar de niños y niñas, por falta de recursos necesarios para la educación preescolar y primaria.

5. COBERTURA

Este Programa tiene una cobertura Estatal de conformidad a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal vigente y opera en donde habita la población objetivo.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes de los niveles preescolar y primaria de zonas urbanas, incluyendo las escuelas de Educación Especial y las que dependen del Consejo Nacional de Fomento Educativo, inscritos en las escuelas públicas en el Estado de Colima.

7. REQUISITOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

Para acceder a este programa, las y los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante inscrito(a) en una Institución educativa pública de los niveles preescolar y primaria del Estado de Colima, en el ciclo escolar 2023-2024.

No será necesario presentar documentación alguna por parte de las y los beneficiarios para acreditar los requisitos anteriormente expuestos, ya que se tomará como referencia los listados oficiales o la documentación proporcionados por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima y el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

8. PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima y Consejo Nacional de Fomento Educativo, serán los encargada y responsable de proporcionar a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, los listados oficiales de las y los estudiantes inscritos a los planteles públicos de nivel preescolar y primaria en el Estado de Colima del Ciclo Escolar 2023-2024.

La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima y el Consejo Nacional de Fomento Educativo, son los responsables de enviar listados de nuevos ingresos a primer grado de preescolar y primaria, a más tardar el 01 de septiembre del 2023 para programar entrega a estos mismos.

La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima y Consejo Nacional de Fomento Educativo, tendrá fecha límite hasta el día último de Octubre para mandar incidencias que correspondan al programa “**COLIBECAS Paquetes de Útiles Escolares y Mochilas 2023**”.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se entregará un paquete de útiles escolares y una mochila por la o el alumno registrado en los listados oficiales que son proporcionados por la Secretaría de Educación y Cultura, así como el Consejo Nacional de Fomento Educativo en los niveles de preescolar y primaria en fechas y términos previamente acordada con SEBIINSOM. La dotación de útiles escolares dependerá del grado escolar y del alcance presupuestal.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Es responsabilidad de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, vigilar el funcionamiento del programa en apego a las presentes Reglas de Operación, así como a la normatividad aplicable, debiendo realizar la comprobación de los recursos.

Son derechos de las personas beneficiarias del programa:

- a) Recibir un trato respetuoso, atento y digno por parte de las y los funcionarias responsables de la operación del programa, a la hora de recibir sus útiles y mochila
- b) Tener acceso a la información del programa, así como la normatividad, Reglas de Operación, requisitos, recursos, cobertura, beneficios y objetivo por el cual fue creado.
- c) Tener garantía de reserva de privacidad de la información personal en los términos que establece la normatividad aplicable.
- d) Presentar quejas o denuncias pertinentes al programa, ante la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, al Teléfono 3123132000 ext. 23001.
- e) Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al programa o inconformidad presentada. f) Recibir el apoyo conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido en caso de incurrir en lo establecido en el apartado de causas de cancelación.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Conocer y cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Cumplir con la totalidad de requisitos solicitados por la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.
- c) Hacer uso adecuado de la mochila escolar.
- d) Aceptar, facilitar y atender, en cualquier etapa del proceso, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- e) Revisar Mochilas y Útiles que estén en excelentes condiciones y que se revisen antes de que los Servidores Públicos se retiren, para levantar el reporte o sean cambiados en el momento.

Son causales de cancelación del trámite y/u otorgamiento de la mochila escolar y útiles escolares:

- a) Incumplimiento en los términos establecidos en las Reglas de Operación del programa.
- b) Incumplimiento en alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- c) El fallecimiento de la o el beneficiario.

11. INSTANCIA EJECUTORA.

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres es la instancia ejecutora y responsable del programa y se operará a través de la Dirección de Bienestar Social, la cual le dará el seguimiento y monitoreo necesario, así mismo el Enlace Administrativo revisará y dará seguimiento en la comprobación necesaria de los recursos.



12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

- a) La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, es la instancia ejecutora y normativa del programa, y estará facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos por las mismas. Cualquier decisión que tome será inapelable, y se coordinará con las siguientes dependencias de gobierno para:
- b) La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima, así como el Consejo Nacional de Fomento Educativo, proporcionarán los listados oficiales de las y los estudiantes de cada uno de los planteles educativos, tomando en consideración los nuevos ingresos que se pudieran dar con base en las estadísticas de años anteriores, para la identificación de los beneficiarios. Además, apoyarán en la entrega de paquetes de útiles escolares y mochilas.
- c) La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración llevará a cabo las licitaciones para la adquisición de los paquetes de útiles escolares y mochilas mediante su comité de compras, así como la gestión y entrega de recursos para su operación.

13. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

- a) La Secretaría de Educación y Cultura y el Consejo Nacional de Fomento Educativo, proporcionará a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres los listados oficiales de niñas y niños inscritos en educación preescolar y primaria, en el ciclo escolar 2023-2024.
- b) La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres solicitará a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración llevar a cabo la licitación para determinar el o los proveedores del programa.
- c) Una vez determinado el o los proveedores de paquetes de útiles escolares y mochilas, este o estos, se coordinarán con la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres para la producción y entrega de los mismos, de acuerdo a las determinaciones que establezca la SEBIINSOM en tiempo y forma establecidos en las licitaciones del programa.



- d) La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura y la Oficina de la Gubernatura, integrarán el calendario de entregas de mochilas con útiles escolares, especificando las fechas, horarios y lugares de entrega.
- e) Al momento de la entrega en cada una de las escuelas, se recabará un recibo de entrega de los paquetes de útiles escolares y mochilas (Anexo 1), mismo que debe ser debidamente llenado con las cantidades correspondientes a su matrícula escolar, fecha de entrega, número telefónico del directivo, firmado y sellado por el o la Directora o personal docente del plantel y un testigo, ambos proporcionando copia de una identificación oficial vigente, misma que servirá como documentación probatoria de la entrega.
- f) Una vez realizada la entrega, en el supuesto de alguna incidencia, la o el Director del plantel deberá contactar a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres a través de los correos electrónicos que se designen, para la atención correspondiente en los tiempos establecidos por el programa (Anexo 2).
- g) Cuando la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, confirme que tiene el producto solicitado, expedirá un recibo de entrega de incidencia para recabar la firma de solicitante, quien deberá entregar una copia de su identificación oficial vigente, para resguardo como comprobante de la entrega de paquetes de útiles escolares y mochilas (Anexo 3).
- h) El suministro de las incidencias será entregada conforme al primer proceso de entrega.
- i) En caso de que existan remanentes de paquetes de útiles escolares y mochilas al finalizar el programa, derivados del movimiento constante que sufre la matrícula escolar, se levantará un acta, donde se especifique la cantidad de paquetes de útiles escolares y mochilas no entregados, las cuales quedarán a responsabilidad de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres. Se podrán utilizar posteriormente para programas en años subsecuentes, donación o algún fin de bienestar social que justifique su entrega (Anexo 4).



14. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos de este programa, podrán ser revisados y auditados por la o las instancias fiscalizadoras, que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten el patrimonio que, en su caso, incurran los servidores públicos, así como las personas beneficiadas con el programa, serán sancionados en los términos de la Legislación aplicable.

15. EVALUACIÓN.

Con el objeto de evaluar de manera eficaz la operación y resultados del programa la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, a través de la Dirección de Bienestar Social y/o El Enlace Administrativo, realizará las evaluaciones internas necesarias o solicitará, de ser necesario, una evaluación externa.

16. TRANSPARENCIA.

Las presentes Reglas de Operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la Secretaría Bienestar, Inclusión Social y Mujeres y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo de la Secretaría y la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Con fundamento en base al artículo 33 de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Colima, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al Padrón la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y en general, toda la que se requiera dentro de sus Reglas de Operación".



Así como en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29, número 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las personas beneficiadas del Programa, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Reglas de Operación, además de que podrán presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa por los distintos medios disponibles, ante las instancias participantes:

Secretaría	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Estado de Colima Dirección de Bienestar Social	Tel: 312) 3162000 Ext. 23102 y 23111.	Morelos No. 99, esquina/Progreso, Colonia Centro, Tecomán, Colima, 28100. 3er. Anillo Periférico esq. Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, edificio B planta alta, Colima, Col.
Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima	01 (312) 316 15 62 ext.31880	Av. Gonzalo de Sandoval 760, Las Víboras, 28040 Colima, Col.
Contraloría General del Estado de Colima.	01 (312) 312 2866 y 3129833.	Avenida Pedro A. Galván Sur 454. Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Col.

BIBLIOGRAFÍA

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020), Recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/Paginas/principal.aspx>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). Recuperado de: <https://www.refworld.org/es/docid/57f795a52b.html>
- Diario Oficial de la Federación (2004). Ley General de Desarrollo Social. Recuperado de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=676752&fecha=20/01/2004#gsc.tab=0
- Gobierno del Estado de Colima (2021). Plan Estatal de Desarrollo Colima 2021-2027, Consultado en: <https://plancolima.col.gob.mx/pbrsed/mped>
- *Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2020), Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares*, Consultado en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>
- Naciones Unidas (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3), Chile.
- Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado (2008). Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, Consultado en: <https://www.congresocol.gob.mx/web/www/leyes/index.php>



RECIBO DE ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES Y MOCHILAS - CICLO ESCOLAR 2023 - 2024

FECHA _____ MUNICIPIO _____

ESCUELA _____

NIVEL _____ TURNO _____

CLAVE _____ ZONA ESCOLAR _____

DOMICILIO _____

CONTACTO TELEFÓNICO _____

Nivel	Preescolar			Primaria		Total
	1°	2°	3°	1° y 2°	3°, 4°, 5° y 6°	
Cantidad						

Recibí del Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría del Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la cantidad total de _____ (_____ LETRA _____) **PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES Y MOCHILAS**, correspondientes a las alumnas(os) inscritos en la Escuela referida.

RECIBE EL DIRECTOR O REPRESENTANTE DE LA ESCUELA	TESTIGO EL REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA
SELLO, NOMBRE, FIRMA	NOMBRE, FIRMA
ENTREGA REPRESENTANTE DE GOBIERNO DEL ESTADO	
NOMBRE, FIRMA	

Solicitar y enviar el formato de incidencias llenado a través de:			
Teléfono	Tel. 312 316 2000. Extensiones 23112 y 23015.	Email	colibecasmochilas@gmail.com
Responsables	Licda. María Guadalupe Zepeda Dueñas y Licda. Martha Angélica Orozco Cruz		



FORMATO DE INCIDENCIAS DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES Y MOCHILAS

FECHA _____ MUNICIPIO _____

ESCUELA _____

NIVEL _____ TURNO _____

CLAVE _____ ZONA ESCOLAR _____

DOMICILIO _____

CONTACTO TELEFÓNICO _____

TOTAL DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES Y MOCHILAS RECIBIDOS EN LA PRIMERA ENTREGA: _____

TOTAL DE ALUMNADO ACTIVO: _____

IMPORTANTE: A partir de la recepción de paquetes de útiles escolares y mochilas de su plantel, cuentan con 10 (diez) días naturales para solicitar incidencias, enviando este reporte al correo que a continuación se menciona: colibecasmochilas@gmail.com

Paquetes de útiles escolares y mochilas **solicitados de complemento:**

Nivel	Preescolar			Primaria		Total
	1°	2°	3°	1° y 2°	3°, 4°, 5° y 6°	
Cantidad						

Total de paquetes de útiles escolares y mochilas que se **regresarán** en caso de disminución de la matrícula o por cambio de grado escolar:

Nivel	Preescolar			Primaria		Total
	1°	2°	3°	1° y 2°	3°, 4°, 5° y 6°	
Cantidad						

Observaciones

DIRECTOR(A) O REPRESENTANTE DE LA ESCUELA

SELLO. NOMBRE, FIRMA

Envía este formato llenado al correo colibecasmochilas@gmail.com para solicitar los paquetes faltantes.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



RECIBO DE INCIDENCIA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES Y MOCHILAS - CICLO ESCOLAR 2023 - 2024

FECHA _____ MUNICIPIO _____
 ESCUELA _____
 NIVEL _____ TURNO _____
 CLAVE _____ ZONA ESCOLAR _____
 DOMICILIO _____
 CONTACTO TELEFÓNICO _____

Nivel	Preescolar			Primaria		Total
	1°	2°	3°	1° y 2°	3°, 4°, 5° y 6°	
Cantidad						

Recibí **COMO COMPLEMENTO** del Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría del Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la cantidad total de _____ (_____) **PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES Y MOCHILAS**, correspondientes a las alumnas(os) inscritos en la Escuela referida.

RECIBE EL DIRECTOR O REPRESENTANTE DE LA ESCUELA	TESTIGO EL REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA
SELLO, NOMBRE, FIRMA	NOMBRE, FIRMA
ENTREGA REPRESENTANTE DE GOBIERNO DEL ESTADO	
NOMBRE, FIRMA	



FORMATO DE REMANENTES DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES Y MOCHILAS CLICLO 2023-2024

**REMANENTES
(ANEXO 4)**

Paquetes de útiles escolares y mochilas

TOTAL GENERAL DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES Y MOCHILAS (letra):	(Número)
--	-----------------

Nivel	Preescolar			Primaria		Total
	1°	2°	3°	1° y 2°	3°, 4°, 5° y 6°	
Cantidad						

Observaciones

Colima, Col., a dd/mmm/aaaa

**DAN CONSTANCIA
(SELLO)**

NOMBRE Y FIRMA

Dirección General de Bienestar de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres

NOMBRE Y FIRMA

Titular de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres

